Municipalidad de Trinidad Itapúa – Convenio Itapúa
Sub-Unidad Operativa de Contrataciones (SUB-UOC)
Telef. N° 0982-356200 – e.mail – convenioitapua@hotmail.com

DICTAMEN DE EVALUACION DE OFERTAS

Señor:
Abg. Arístides Aguilar
Intendente Municipal Distrito de Trinidad

El COMITÉ DE EVALUACION DE LA MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD – CONVENIO ITAPÚA, se reúne en fecha 06 de Abril del 2017 y de acuerdo a las funciones encomendadas para el estudio, análisis de las ofertas y elaboración del informe de evaluación, en este caso para el llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA CD 01/2017 para **"MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE OBRAS DE USO PUBLICO" ID 329689**, según art. 27° de la ley 2051/03, cumple en remitirle el correspondiente dictamen.----------

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por los siguientes miembros: Ing. René Ayala – Superintendente - Convenio Itapúa, Lic. Luis Marcelo Ozuna Estepa– Supervisor Administrativo - Convenio Itapúa y la Sra. Mabel Carolina Maciel – Responsable UOC Municipalidad de Trinidad.----------

Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:----------

1. Acta de apertura de ofertas:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 05 de Abril de 2017, se ha procedido a la apertura de las siguientes ofertas:

OFERTAS	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
OFERTA Nº1 **CEFERIANO ZARZA**	Gs. 89.470.689
OFERTA Nº2 **ANIBAL BENITEZ**	Gs. 116.035.076

1.2. Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: de conformidad a lo establecido en el Art. 54° del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al análisis de las objeciones formuladas por los participantes en el acto de apertura de ofertas: No hubieron observaciones.----------

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:----------

DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES	**CEFERIANO ZARZA**	**ANIBAL BENITEZ**
El Formulario de oferta debidamente completado y firmado por el oferente en base al formulario estándar del PBC.	Cumple	Cumple
Garantía de mantenimiento de la oferta, debidamente extendida.	Cumple	No cumple
Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);	No Aplica	No Aplica
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	No Aplica	No Aplica
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	Cumple	Cumple
Los documentos están debidamente firmados.	Cumple	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. El oferente no se halla comprendido en el presupuesto del inciso "a" y "b" del art. 40. El oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la ley Nº 1626/00 de "la Función Pública" no aparecen en la base de datos del SINARH, y/o de la secretaria	Cumple	Cumple

Lic. Marcelo Ozuna Estepa
Supervisor Administrativo
Convenio Itapúa

Ing. René Ayala
Superintendente
RUC: 4.112.472 – 3
Convenio Itapúa

U.O.C. Municipalidad de Trinidad

La oferta se ajusta sustancialmente con el pliego de bases y condiciones solicitadas en el PBC	Cumple	No Cumple

Observación:
El oferente ANIBAL BENITEZ, presentó garantía de mantenimiento de la oferta por medio de declaración jurada, la misma no se ajusta al formato publicado en la sección formularios del PBC, además en dicha garantía no se estableció el periodo de vigencia de la misma.----------

Por lo tanto la oferta no se ajusta sustancialmente al PBC, motivo por el cual se procede al rechazo de la oferta presentada por el oferente ANIBAL BENITEZ, en virtud a lo establecido en los art. 58 y 61 numeral 1° del decreto 21909/03.----------

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:
De conformidad a la disposición contenida en el num. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de la firma oferente CEFERIANO ZARZA, resultando que no presenta errores aritméticos.----------

OFERTAS	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
OFERTA Nº1 **CEFERIANO ZARZA**	Gs. 89.470.689

4. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:
Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por el oferente **CEFERIANO ZARZA**, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a:----------

DOCUMENTACIONES FORMALES	**CEFERIANO ZARZA**
Certificado de cumplimiento tributario.	Cumple
Declaración jurada de menores.	Cumple
Balance general de la empresa de los tres últimos años (2013, 2014, 2015)	Cumple
Fotocopia simple de la patente Municipal del oferente.	Cumple
Copias de contratos de obras	Cumple
Declaración jurada de conocer el sitio de obras.	Cumple
Curriculum vitae del personal clave	Cumple
Descripción preliminar del método de trabajo y cronogramas específicos, incluyendo gráficos y diseños	Cumple
Certificado de origen	Cumple
Formulario N° 3 Información sobre el oferente	Cumple
Formulario N° 5 Situación financiera.	Cumple
Formulario N° 7 Facturación anual media	Cumple
Formulario N° 8 Experiencia específica en Construcción	Cumple
Formulario N°9 Lista de personal.	Cumple
Formulario N° 10 Lista de equipos y herramientas.	Cumple

Lic. Marcelo Ozuna Estepa
Supervisor Administrativo
Convenio Itapúa

Ing. René Ayala
Superintendente
RUC: 4.112.472 - 8
Convenio Itapúa

4.1. Verificación de la Capacidad Financiera:
De conformidad a lo establecido en el PBC, se ha procedido a analizar la experiencia y capacidad técnica presentada por el oferente CEFERIANO ZARZA, constatándose el siguiente análisis:----------

Capacidad Financiera	Resultado del análisis	Cumplimiento de lo requerido
Coeficiente de Liquidez: *Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a (1) uno. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados, de los tres (3) últimos años (2013, 2014, 2015).*	25.3	Cumple
Coeficiente de Solvencia: *Pasivo Total / Activo Total igual o menor a (0.80).Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados de los tres (3) últimos años (2013, 2014, 2015).*	**0.15**	Cumple

Lic. Marcelo Ozuna Estepa
Responsable UOC
U.O.C.
Municipalidad de Trinidad

5. Recomendación:

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, y a lo dispuesto en el art. 34 inc. C) de la ley 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS, que expresa: "...para llevar a cavo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación". Por tanto se deja librada a la decisión de la Intendencia Municipal resolver sobre la adjudicación haciéndose responsable de la misma en virtud de los fundamentos legales expuestos precedentemente, siendo la oferta más baja la del oferente CEFERIANO ZARZA, con **C.I. N° 2.296.529** y **RUC 2296529-7**, por un monto de **Gs. 89.470.680,** en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente dictamen.----------

Es nuestro Dictamen.----------

MIEMBROS:

SUPERINTENDENTE CONVENIO ITAPÚA

.....
Ing. René Ayala
Superintendente
RUC: 4.112.472 - 3
Convenio Itapúa

SUPERVISOR ADMINISTRATIVO CONVENIO ITAPUA

.....
Lic. Marcelo Ozuna Estepa
Supervisor Administrativo
Convenio Itapúa

RESPONSABLE UOC

MUNICIPALIDAD DE STMA. TRINIDAD
U.O.C.
TRINIDAD - ITAPÚA

.....
Mabel Maciel
Responsable UOC
Municipalidad de Trinidad